

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE EMPRESA DEL PTGAS DE LA UEx CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024

En la Sala de Juntas de la Escuela Politécnica de Cáceres, siendo las once horas del día 14 de marzo de 2024, se reúnen, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Francisco Javier Cebrián Fernández, asistido por el secretario que suscribe, y con la participación de los miembros del Comité de Empresa que se indican a continuación:

D. Juan Carlos Cadenas Holguín (U.S.O.)
D. Francisco Javier Cebrián Fernández (U.S.O.)
D. Luis Espada Iglesias (U.S.O.)
D^a. Elena Gil Villares (U.S.O.), y
D^a. Diana María Sánchez Rosado (U.S.O.)
D^a. M^a Noelia Tejero Mateos (U.S.O.)

Excusa su ausencia D. Wenceslao Apostúa Méndez (U.S.O.)

Asisten también los delegados sindicales D. Julián Iglesias Márquez y D. Álvaro Luis Merino Rubio, ambos de CSIF.

El orden del día a tratar es el siguiente:

1º) Estudio y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: ordinaria de 17 de enero de 2024.

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 17 de enero de 2024, por unanimidad de los presentes.

2º) Informe del presidente.

■ Notificaciones de personal sobre contrataciones y ceses:

- ✓ El 29 de enero de 2024, nos comunican desde el Servicio de RR.HH, la contratación de DÍAZ ESCUDERO, PABLO. Plaza: PLV0432. TÉCNICO ESPECIALISTA (LABORATORIOS) (Bolsa Res 463/22). Subgrupo: C1. Destino: Departamento de Producción animal y ciencia de los Alimentos. Facultad Veterinaria de Cáceres. Modalidad: Contrato de sustitución por IT de la titular. Duración: Desde el 31/01/2024 hasta fin de la causa que motiva la contratación.
- ✓ El 30 de enero de 2024, nos comunican desde el Servicio de RR. HH., la contratación de DÍAZ ESCUDERO, PABLO. Plaza: PLV0432. TÉCNICO ESPECIALISTA (LABORATORIOS) (Bolsa Res 463/22). Subgrupo: C1. Destino: Departamento de Producción animal y ciencia de los Alimentos. Facultad Veterinaria de Cáceres. Modalidad: Contrato de sustitución por IT de la titular. Duración: Desde el 31/01/2024 hasta fin de la causa que motiva la contratación.
- ✓ El 30 de enero de 2024, nos informa desde el Servicio de RR.HH., de la contratación por jubilación parcial y contrato de relevo siguientes: Juan Carlos CARRASCO LOZANO. Técnico Especialista (Mantenimiento) - Oficial de Servicios - C2_1. Contrato: Jubilación Parcial 50%. Plaza: PLJ0513. Inicio: 01/02/2024. Fin del contrato previsto: 29/10/2025. Sergio NÚÑEZ CUELLO. Técnico Especialista (Mantenimiento) - Oficial de Servicios - C2_1. Contrato: Contrato de Relevo a Tiempo Parcial 50% de la jornada ordinaria. Plaza: PLJ0513A. Inicio: 01/02/2024. Fin del contrato previsto: 29/10/2025.
- ✓ El 16 de febrero de 2024, nos comunican desde el Servicio de RR. HH. de la Investigación, la contratación de DOÑA SANDRA ALVARADO MONTERROSO (Técnico de apoyo a la investigación) en el Dpto. de Fisiología en la Facultad de Veterinaria, con fecha 19 de

febrero de 2024.

- ✓ El 26 de febrero de 2024, nos comunican desde el Servicio de RR. HH., la contratación de DOÑA SANDRA BALÁS SÁNCHEZ (Técnico de apoyo a la investigación) con fecha 1 de marzo de 2024 con la categoría de Personal Laboral _ Subgrupo C1. Tiempo completo. Plaza PT000043. LARUEX en la Facultad de Veterinaria en Cáceres.
- ✓ El 27 de febrero de 2024, nos comunican desde el Servicio de RR. HH., la contratación de GONZÁLEZ MAESTRE, MARÍA TERESA. Plaza: PLR024 C/C/E: TÉCNICO ESPECIALISTA (BIBLIOTECA) (Bolsa Res 1844/23) Subgrupo: C1. Destino: Servicio Biblioteca. Cáceres. Modalidad: Sustitución por vacante. Duración: Desde el 27/02/2024, máximo 3 años según el art. 10.1.a) del EBEP.

■ Convocatorias publicadas.

- ✓ Resolución de 29 de enero de 2024, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para suplir temporalmente la vacante con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio), con destino en el Departamento de Ciencias Biomédicas, en la Facultad de Veterinaria.
- ✓ 6 de febrero de 2024, publicación de la relación de aspirantes que superan el ejercicio del proceso selectivo convocado por Resolución de 26 de octubre de 2023, del Gerente de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Biblioteca) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, con destino en el Servicio de Biblioteca, en Cáceres.
- ✓ 16 de febrero 2024, publicación de la lista de admitidos y excluidos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de administración y servicios, convocados por resolución 2181/2023, de 30 de noviembre (D.O.E. n ° 234, de 7 de diciembre).
- ✓ 29 de febrero de 2024. Publicación relación definitiva de aspirantes que superan la prueba y bolsa de trabajo. Res 2275/23. Técnico Especialista (Conductor) PLR0003 Art. 41.

■ Otros asuntos

- ✓ Correo de 18 de enero de 2024 del Presidente del Comité de Empresa, dirigido al Vicegerente de RR.HH., trasladando informe a la convocatoria de artículo 24 del vigente Convenio Colectivo, referido al puesto de trabajo PLM0382.
- ✓ 24 de enero de 2024. Correo del Negociado de Oposiciones y Concursos informando de la bolsa de trabajo de Técnico Especialista Laboratorio del Departamento de Producción Animal y Ciencias de los Alimentos,
- ✓ 25 de enero de 2024. Celebración del sorteo del órgano de selección del procedimiento para cubrir la plaza de Técnico Especialista Laboratorio – PLM0382 (Artículo 24).
- ✓ 2 de febrero de 2024. Escrito del Presidente del Comité de Empresa dirigido al representante de CSIF, trasladándole el acuerdo del Pleno referente a la sustitución en el Comité del representante de CSIF (Julián Iglesias Márquez), motivado por el cese del mismo como PTGAS laboral, el 13 de octubre de 2023.
- ✓ 8 de febrero de 2024. Escrito del Presidente del Comité de Empresa dirigido a la Gerencia, solicitando reunión de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo del PAS Laboral al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:
1) Interpretación de los artículos 19, 20, 22, 83 c) y Disposición adicional cuarta del IV Convenio Colectivo y su aplicación al personal que posee los requisitos necesarios para su adscripción al grupo B, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria

primera.

2) *Interpretación y acuerdo sobre la aplicación de la disposición adicional quinta y la disposición transitoria tercera, en lo concerniente a las promociones internas en el mismo puesto de trabajo.*

- ✓ 15 de febrero de 2024. Celebración reunión de la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo del PAS Laboral.
- ✓ 15 de febrero de 2024. Reunión de Mesa Negociadora donde se trató, entre otros, un punto referido al Plan de Formación del PTGAS.
- ✓ 21 de febrero de 2024. Reunión del Consejo de Gobierno donde se aprueba la modificación de la RPT del PTGAS laboral y el anteproyecto de Presupuestos de la UEX de 2024..

3º) Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre informe a la propuesta de convocatoria de procedimiento selectivo para cobertura temporal, con personal NO permanente, del puesto vacante PLM0382 con la categoría profesional de Técnico Especialista (Laboratorio), en la Facultad de Medicina y CC. de la Salud (artículo 41).

Una vez analizada la propuesta de convocatoria presentada, facilitada previamente a los componentes del Comité de Empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la misma, teniendo en consideración las observaciones que, resaltadas en texto azul, se realizan en el siguiente sentido:

Favorable a la propuesta presentada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Modificar la **base 5.4** en el sentido de suprimir el texto propuesto por el siguiente:
“Los aspirantes no seleccionados, que hayan obtenido un mínimo de cinco (5) puntos conformarán una bolsa de trabajo para cubrir, temporalmente, puestos de la misma categoría, especialidad y afinidad”.

4º) Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa sobre informe a la propuesta de convocatoria de procedimiento selectivo para la contratación de un Técnico Especialista (Conductor) Subgrupo C1 del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral de administración y servicios de la UEx, con destino en los Servicios Comunes del Rectorado (Badajoz), mediante la modalidad de contrato de relevo.

Una vez analizada la propuesta de convocatoria presentada, facilitada previamente a los componentes del Comité de Empresa, se acuerda, por unanimidad de los presentes, remitir al Vicegerente de RR.HH. informe favorable a la misma, teniendo en consideración las observaciones que, resaltadas en texto azul, se realizan en el siguiente sentido:

Favorable a la propuesta presentada, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Actualizar la **base 6.2** en el siguiente sentido, aunque deberíamos estar atentos al DOE: Si, a pesar de ello, persistiera el empate, éstos serán ordenados, por el candidato cuyo primer apellido comience por la letra *“G” de conformidad con lo establecido en la Resolución de 16 de marzo de 2023 (Diario Oficial de Extremadura de 20 de marzo)* de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año **2023**.
- En el **ANEXO III** suprimir las observaciones al final del baremo de valoración de méritos, al carecer de sentido en este proceso.
- En el **ANEXO V**, incluir el texto resaltado en color azul:

Podrá asistir al proceso, como observador/a, un representante designado a propuesta de cada una de las organizaciones sindicales y/o agrupaciones/asociaciones de trabajadores que estén representadas en el Comité de Empresa del personal laboral, **técnico, de gestión y** de administración y servicios.

Quedando a la espera del sorteo público para designar los vocales (titulares y suplentes) de la Comisión de Valoración.

5º) Información sobre posibles vías para modificar la RPT del PTGAS Laboral.

El presidente del Comité realiza una introducción sobre este asunto, que viene a colación y relacionado con el acuerdo adoptado por el Comité en la sesión anterior, en la que se solicitó la celebración de una Comisión Paritaria, en la que el Vicegerente de RR.HH. manifestó que no tenía autoridad para acordar las creaciones de especialidades del grupo B.

Informa a los miembros del Comité sobre una serie de cuestiones a tener en consideración, en relación con el Grupo B.

Desde la publicación en 2007 del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), estuvimos esperando por el nuevo encuadramiento de los Técnicos Superiores de FP en el nuevo Grupo B, paralizado por lo estipulado en una disposición transitoria.

Transcribimos el Art. 76 del TREBEB:

Artículo 76 TREBEB:

*Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B **se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.***

La creación del Grupo B para los Técnicos Superiores de Formación Profesional ha significado:

- Armonizar, en un contexto europeo, la clasificación nacional de los empleados públicos en 3 Grupos (A, B y C).
- Reconocer el carácter postsecundario de la Formación Profesional de Grado Superior (FPGS), pues forma parte del Espacio Europeo para la Educación Superior (EEES) y, por tanto, también del Marco Español de Educación Superior (MECES 1).
- Reclasificación profesional del Grupo C1 (aún vigente) al nuevo Grupo B, con la consiguiente mejora retributiva.

Sigue sin crearse y sin hacerse efectiva la reclasificación de los Técnicos Superiores, el propio EBEP añadía una **disposición transitoria** que postergaba su aplicación.

En octubre de 2020 el Tribunal Supremo dicta una **sentencia de casación** que aporta una serie de reflexiones sobre esta transitoriedad y que apunta criterio a futuro para los órganos judiciales cuestionando de lleno la continuidad de la transitoriedad.

TRIBUNAL SUPREMO - Sala Contencioso-Administrativo - Sección 4ª - Sentencia núm. 1.365/2020

Fecha de sentencia: 21/10/2020 - Tipo de procedimiento: R. CASACION

Algunos de los párrafos más significativos de la Sentencia:

Disposiciones transitorias.- El objetivo de estas disposiciones es facilitar el tránsito al régimen jurídico previsto por la nueva regulación.

Deberán utilizarse con carácter restrictivo y delimitar de forma precisa la aplicación temporal y material de la disposición transitoria correspondiente.

La regla es clara: “delimitar de forma precisa la aplicación temporal”, sin embargo en el presente

caso, nos encontramos con una fecha de finalización que es una incógnita, entendiendo el recorrido, que el legislador debería haber establecido un plazo concreto para que el régimen transitorio concluyese y oportunamente, la tuvo con la publicación del nuevo EBEP, pero no lo hizo, lo que lleva a una transitoriedad de más de doce años saltándose el objetivo y la razón de ser de las normas de derecho transitorio.

La pasividad e inactividad legal de la Administración, no puede redundar en beneficio de la misma.

El incumplimiento flagrante de tales directrices en la disposición transitoria tercera tanto por la redacción del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007 como por el Texto Refundido de 2015 no lleva aparejada sanción o consecuencia alguna dada su condición de mera referencia técnica.

Más resulta contrario a los principios a los que debe someterse la Administración, art. 103 CE, incluyendo la relación con los funcionarios a su servicio, una norma de derecho transitorio infinita que permitiera a la Administración mantener situaciones como la enjuiciada en instancia en perjuicio de los trabajadores a su servicio por lo que su inaplicación por la sentencia de instancia no resulta contraria a derecho.

Máxime si se tiene en cuenta que el grupo B del art. 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público es notoriamente distinto del que existía hasta el Estatuto de 2007. Ahora exige como requisito de acceso la posesión de la titulación de “Técnico Superior de Formación Profesional”, conforme a su creación por el art. 44 de la LO 2/2006, de 3 de mayo.

IV Convenio Colectivo del PAS Laboral

Artículo 20

Grupo B. Forman este Grupo y se integran en él los trabajadores pertenecientes a las categorías para cuyo ingreso se exige estar en posesión del título de Técnico Superior o títulos equivalentes reconocidos oficialmente, y son contratados en virtud de su titulación para ejercer funciones o desempeñar un puesto de trabajo definido como tal en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal laboral de administración y servicios de la Universidad.

Disposición Adicional Cuarta. Establecimiento del Grupo Profesional “B”.

El establecimiento de este Grupo profesional se llevará a efecto una vez se implementen los mecanismos de desarrollo por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el seno de la Comisión Paritaria de este convenio.

Entendemos que:

- Ya se ha llevado a efecto la implementación por la Comunidad Autónoma de Extremadura, y más concretamente por la propia Universidad de Extremadura.
- Por tanto, el establecimiento del grupo profesional en su integridad ha de llevarse a cabo **en el seno de la Comisión Paritaria de este Convenio**, y no en ningún otro lugar.

6º) Acuerdo, si procede, del Comité de Empresa de comunicar a la autoridad laboral competente la no sustitución de los delegados de CSIF cesados (13/10/23 y 01/12/2023), en el Comité de Empresa.

El presidente informa del porqué de este punto al resto de miembros que, ya se acordó, en el pasado pleno de 17 de enero, tras el cese formalizado del compañero Julián Iglesias Márquez como PTGAS laboral, el 13 de octubre de 2023, la comunicación de tal hecho a CSIF, adquiriendo éstos el compromiso de comunicar el sustituto en una semana. Pues bien, el 30 de noviembre de 2023 cesó

también como miembro del Comité por CSIF, la compañera Sandra Alvarado Monterroso, y como han pasado más de dos meses sin tener información alguna del compromiso adquirido, ha sido el motivo por el cuál se ha incluido este punto en el orden del día del pleno del Comité.

A continuación, toma la palabra, el delegado sindical de CSIF, D. Julián Iglesias Márquez, que en breve plazo se nos comunicará la aceptación de D^a. Amparo Arias Pacheco y de D. Antonio Miguel Bermejo Lozano como nuevos representantes de CSIF en este órgano de representación, por tanto, nos congratulamos de esta noticia y el punto deja de tener sentido.

7º) Asuntos de trámite.

No se trató ningún asunto de trámite, al no existir ninguno.

8º) Ruegos y preguntas.

La delegada Diana M^a Sánchez Rosado realiza las siguientes preguntas:

- ✓ ¿Cuándo se prevé que se publique en el DOE el resultado definitivo del concurso de méritos del PTGAS labora? Se le responde que esa misma pregunta se le realizó al Sr. Gerente el jueves 7 de marzo, respondiéndonos que habían tenido un problema y que ese mismo día se enviaba al DOE, posteriormente se pudo contactar, de nuevo, con el Gerente quién nos afirmaba que el martes 20 de marzo se publicaría en el DOE.
- ✓ ¿Dónde se puede acceder para conocer las cantidades de los distintos tramos de la carrera profesional? Se responde que, en la página institucional de Gerencia se puede acceder al citado contenido.
- ✓ ¿Por qué ha desaparecido de la página institucional de RR.HH. la posibilidad de solicitar un día sin necesidad de justificación?

Sin más asuntos que tratar, a las trece horas, el Sr. presidente levanta la sesión agradeciendo la asistencia a los presentes y recogiendo en este Acta los acuerdos tomados por el Comité de Empresa, de lo que como secretario doy fe.

Vº Bº El Presidente,

El Secretario,

D. Fco. Javier Cebrián Fernández

D. Luis Espada Iglesias